

**Tema .....**

**La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.**

**INDICE:**

**1. LA PRÁCTICA DE GRUPO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES**

- 1.1. INTRODUCCIÓN.**
- 1.2. FUNCIONES DE LA CLASE COLECTIVA.**
- 1.3. LA RELACIÓN PROFESOR-ALUMNO.**
- 1.4. ESPACIOS Y RECURSOS EDUCATIVOS.**
- 1.5. POSIBILIDADES DE AGRUPAMIENTOS.**

**2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS EN ESTE NIVEL**

- 2.1. LAS CAPACIDADES ADQUIRIDAS EN LAS CLASES COLECTIVAS Y DE CONJUNTO.**
- 2.2. LA PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS.**
- 2.3. LA METODOLOGÍA DE LA CLASE COLECTIVA Y LAS CLASES DE CONJUNTO.**
- 2.4. LA TÉCNICA DE INTERPRETACIÓN EN GRUPO.**
- 2.5. LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

**3. BIBLIOGRAFÍA**

## 1. LA PRÁCTICA DE GRUPO EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES

### 1.1. Introducción.

Desde la promulgación en 1990 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), las enseñanzas artísticas de música y danza experimentaron una importante reforma pedagógica y también organizativa. Una de las grandes innovaciones fue la introducción de la práctica de grupo mediante la clase colectiva de instrumento de una hora de duración semanal en cada curso del llamado entonces grado elemental de música.

Posteriormente la Ley Orgánica de Educación del año 2006 (LOE) y el posterior Real Decreto 1577/2006, además de fijar los aspectos básicos del currículo de la enseñanzas profesionales, decidieron encomendar la regulación de las enseñanzas elementales en cada una de las Comunidades Autónomas que han ejercido esta competencia mediante decretos y normativa de carácter autonómica. Todo ello en virtud del artículo 48.1 de la LOE que reza *“las enseñanzas elementales de música y de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen”*.

El resultado ha sido unas enseñanzas elementales con características y currículo diferenciado en cada una de las comunidades autónomas donde la práctica de conjunto ha experimentado diferentes regulaciones. En todo caso, en todos los decretos aparecen en los objetivos generales de estas enseñanzas la preocupación y la importancia de la práctica de grupo, citamos el texto que aparece en el decreto de la Comunidad Valenciana:

*d) Interpretar música en grupo y habituarse a escuchar otras voces o instrumentos, adaptándose al equilibrio del conjunto.*

Si analizamos los diferentes decretos autonómicos podemos sistematizar las decisiones al respecto de la práctica de grupo, Y observamos que las soluciones adoptadas se organizan en tres líneas generales:

- A) Comunidades que no regulan las enseñanzas elementales y encomiendan a las escuelas de música la iniciación a la música: Canarias, País Vasco y Cataluña
- B) Comunidades que regulan mediante la clase colectiva de instrumento la práctica de grupo, manteniendo lo establecido por la LOGSE y sus normas de desarrollo: Comunidad de Madrid, Castilla/León, Aragón, Murcia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Extremadura y Baleares (esta última mediante una asignatura diferenciada y no incluida como el resto en la organización de la clase de instrumento)
- C) Comunidades que añaden nuevas asignaturas denominadas “Agrupaciones musicales” en el caso de Andalucía y Castilla/La Mancha y “Conjunto” en la Comunidad Valenciana.

En todos los casos, es el profesor de instrumento el que tiene la atribución docente para impartir o bien las clases colectivas o bien las nuevas asignaturas de conjunto. Por este motivo, es necesario tener la formación necesaria para abordar esta tarea.

También es necesario puntualizar que la práctica de grupo entendida en sentido amplio, no solo se aborda desde las diferentes clases colectivas vinculadas a la práctica instrumental. Las asignaturas de Lenguaje Musical y sobre todo Coro inciden en este aspecto y promuevan la adquisición de competencias muy importantes.

Los objetivos específicos y los contenidos comunes a todos los instrumentos contemplan la práctica instrumental de grupo como necesaria para alcanzar los Objetivos Generales citados anteriormente. Así pues, podemos observar la importancia que ha adquirido la práctica en grupo desde los niveles más básicos de la educación musical, corrigiendo una disfunción importante en nuestras enseñanzas que arrastrábamos en el pasado bastante reciente.

La clase colectiva en las enseñanzas elementales debe contribuir necesariamente a la formación integral del alumno, aportando otros aspectos como la socialización del individuo, despertar interés por un repertorio más amplio y preparar a los alumnos para su integración en agrupaciones orquestales y camerísticas.

Otro elemento importante a destacar es la motivación. En la mayoría de los casos, las vocaciones de nuestros alumnos no están claramente definidas en estas edades y por ello corremos el peligro de provocar un rechazo si las inevitables exigencias técnicas de la práctica instrumental no son presentadas a los alumnos de manera amena y estimulante para que se sientan verdaderamente interesados. Una relación adecuada profesor-alumno y una metodología idónea son la mayor garantía para evitar el abandono.

Centraremos la exposición de nuestro tema en la organización de las clases colectivas de instrumento, su programación, metodología y todos aquellos aspectos que influyan en ella.

## **1.2. Funciones de la clase colectiva y de las asignaturas de conjunto.**

Las clases colectivas pretenden desarrollar al individuo en el ámbito socio/educativo. Cumplen tres funciones básicas: el desarrollo integral del alumno, contribuir a su socialización y continuar el proceso de transmisión de saberes. Estas funciones pueden agruparse en: psicológicas, estéticas, técnicas y éticas.

**La función psicológica** se basa en que la clase colectiva crea lazos de socialización y de amistad. Desarrolla el crecimiento personal, la autoestima y la seguridad en las propias posibilidades. Todo ello gracias al proceso de aprendizaje cooperativo que consiste en aprovechar las necesidades de socialización de los niños y niñas al mismo tiempo que las relacionamos con un conjunto de conocimientos. Además esta clase es un espacio donde el alumno lleva a cabo la interpretación del instrumento ante otras personas, enfrentando así la interpretación en público con un nivel de exposición y ansiedad muy bajo que puede aprender a controlar